COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 44/17

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

ID Nº 324.290.

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 44/17
PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.290.

COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173.** Por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80033363-2,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco 2078 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 500646 - 503115., representado en este acto por el Sr CESAR RAUL COELHO DE SOUZA, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 965.787,** denominado en adelante El **PROVEEDOR,** , acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/17 "ADQUISICION DE EEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.290.**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/17 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.290.,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	7	1	0	340	10	1	99	3.657.400.
2017	2	7	3	0	340	10	1	99	937.300.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

2017	2	7	4	30	340	10	1	99	850.500.
2017	2	7	5	10	340	10	1	99	1.289.300.
2017	2	7	6	10	340	10	1	99	4.739.900.
2017	2	7	7	10	340	10	1	99	48.964.900
2017	2	7	8	10	340	10	1	99	59.920.300.
TOTAL									**120.359.600.**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 324.290.**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitacion por Concurso de Oferta Nº 07/17 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 45/17 de fecha 10 de mayo del 2017----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).

COMANDO LOGISTICO						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	47131803-002	Desinfectante domestico	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	120	L. GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	780.000
10	47131604-004	Escobillón	Unidades de Escobillón para barrido de superficie asfáltico con cerda de acero 1. 60 cm como minimo.	Unidades	10	MAX	BRASIL	Unidades	16.800	201.600
11	47131502-003	Franela	Franela color amarillo de 40 x 50 cm aproximadamente.	Unidades	35	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	98.000
12	47131502-006	Trapo de piso	Unidades trapos de piso para repasar, 100% de algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes, medidas 50 x 60 cm como minimo	Unidades	350	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	980.000
14	47131604-001	Escoba	ESCOBA DE PLASTICO:ESCOBAS DE NAYLON: PLASTICAS CON CERDAS DE PVC DE 4 HILERAS, MANGO DE MADERA REVESTIDA DE 1,20 M DE LARGO COMO MINIMO	Unidades	100	MB	BRASIL	Unidades	6.300	630.000
17	47131604-001	Escoba	Escoba larga de 5 hilos, para limpieza de techos, de 3,5 mts de largo, con mago de madera.como minimo	Unidades	6	FG	PARAGUAY	Unidades	13.000	78.000
18	47121806-001	Escurridor	Unidades de escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico de 1,20 metros aproximadamente como mínimo y base de goma para piso de 40 cm aproximadamente.	Unidades	80	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	632.000
19	47121701-006	Bolsa para Basura	Paquetes bolsa de polietileno de 100 litros, color negro, reforzado en paquetes de 10 unidades.	Unidades	70	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	1.600	112.000
20	47121701-010	Bolsa para Basura	Paquetes bolsa de polietileno de 200 litros, color negro, reforzado en paquetes de 10 unidades.	Unidades	30	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	2.800	100.800
21	47131809-001	Cepillo	Cepillo mediano con fibras color negro al uso frecuente en el lustrado del calzado de cuero, con mango de madera para mayor agarre.15 cm de largo x 4,5 cm de ancho como minimo	Unidades	10	CONDOR	BRASIL	Unidades	3.000	45.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DIGETREN						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
43	47121806-001	Escurridor de goma	Escurridor de goma, con acople plástico roscado en material , tamaño mediano, y mango de madera revestido en plástico.	Unidades	27	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	158.000
44	47131502-003	Trapo de piso	Unidades trapos de piso para repasar, 100% de algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes, medidas 50 x 60 cm como minimo	Unidades	100	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	226.800
46	47131604-003	Escoba larga para techo	Escoba larga de 5 hilos, para limpieza de techos, de 3,5 mts de largo, con mago de madera.como minimo	Unidades	20	FG	PARAGUAY	Unidades	13.000	195.000
47	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	70	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	357.500

DISERGEMIL						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
52	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	20	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	195.000
54	47131502-006	Trapo de piso	100% de algodón 50cm x 60cm, color gris	Unidades	15	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	33.600
55	47131604-001	Escoba	ESCOBA DE PLASTICO:ESCOBAS DE NAYLON: PLASTICAS CON CERDAS DE PVC DE 4 HILERAS, MANGO DE MADERA REVESTIDA DE 1,20 M DE LARGO COMO MINIMO	Unidades	25	MB	BRASIL	Unidades	6.300	176.400
56	47131604-003	Escoba larga para techo	Escoba larga de 5 hilos, para limpieza de techos, de 3,5 mts de largo, con mago de madera.como minimo	Unidades	5	FG	PARAGUAY	Unidades	13.000	169.000
57	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Escurridor de goma, con acople plástico roscado en material , tamaño mediano, y mango de madera revestido en plástico.	Unidades	25	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	276.500

DISERAGRO						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60	47131604-002	Escoba	ESCOBA DE PLASTICO:ESCOBAS DE NAYLON: PLASTICAS CON CERDAS DE PVC DE 4 HILERAS, MANGO DE MADERA REVESTIDA DE 1,20 M DE LARGO	Unidades	60	MB	BRASIL	Unidades	6.300	346.500
61	47131604-005	Escoba para patio	ESCOBA PARA PATIO :ESCOBA DE METAL PARA JARDIN, CON MANGO DE MADERA DE 20 M DE LARGO COMO MINIMO PARA LIMPIEZA DE JARDIN	Unidades	40	CACESA	CHINA	Unidades	9.800	343.000
62	47131604-003	Escoba larga para techo	Escoba larga de 5 hilos, para limpieza de techos, de 3,5 mts de largo, con mago de madera.como minimo	Unidades	10	FG	PARAGUAY	Unidades	13.000	130.000
63	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Escurridor de goma, con acople plástico roscado en material, tamaño mediano, y mango de madera revestido en plástico.	Unidades	40	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	213.300
64	47131502-006	Trapo de piso	100% de algodón 50cm x 60cm,como minimo color gris	Unidades	104	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	224.000
68	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	7	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	32.500

DISERSANFA						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
74	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	6000	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	11.000	20.350.000
76	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	Unidades desodorante de ambiente liquido, de diversas fragancias, poder bactericida 80% como mínimo, biodegradable, no inflamable en bidones de 10Litros.	Unidades	6000	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	5.300	19.265.500
77	47131502-006	TRAPO DE PISO	Trapo para piso, algodón 100% Confeccionado con buen hilado, con medidas 45x60 cm como minimo.	Unidades	1000	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	1.680.000
78	47131502-005	TRAPO FRANELA	Textura gruesa color naranja. Algodón 100%.-Para la realización de limpieza de muebles, equipos, mesadas, ventanas, puertas, vidrios, ventiladores, etc.,	Unidades	400	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	840.000
82	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Escurridor de goma, con acople plástico roscado en material , tamaño mediano, y mango de madera revestido en plástico.	Unidades	300	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	2.054.000
85	47131502-008	TRAPO REJILLA	Medida 38x40cm. COMO MINIMO Absorbente multiuso,a la lavandina/cloro, no absorbe los olores, no se deforma ni pierde el color.en Paquete, color amarillo.	Unidades	300	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.700	761.400

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

92	47121702-003	BASURERO DE PLASTICO GRANDE	BASURERO 150 LTS, de plastico con tapa, color gris con manija	Unidades	60	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	98.000	3.234.000
94	47131803-004	Desinfectante en aerosol	**Insecticida en Aerosol:** Unidades insecticida con aroma, para insectos rastrero y voladores, Composición: Tetrametrina 0,42 %, Cyphenotrina 0,11 %, Imiprotrina 100 %, enmascarante, solvente, propelente c.s.p., toxicidad Clase III OMS, reciclable y ecologico, en frascos de 330 ml.	Unidades	200	POETT	ARGENTINA	Unidades	7.800	780.000

DISERBAMIL						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
95	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidades desodorante de ambiente liquido, de diversas fragancias, poder bactericida 80% como minimo, biodegradable, no inflamable en bidones de 5Litros.	Unidades	500	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	5.300	1.314.400
97	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	200	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	572.000
99	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA	Escurridor de goma, con acople plástico roscado en material, tamaño mediano, y mango de madera revestido en plástico.	Unidades	286	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.900	1.224.500
101	47131502-006	TRAPO DE PISO	Trapo para piso, algodón 100% Confeccionado con buen hilado, con medidas 45x60 cm como minimo.	Unidades	730	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	1.332.800
102	47131502-005	FRANELA.	Textura gruesa color naranja. Algodón 100%.-Para la realización de limpieza de muebles, equipos, mesadas, ventanas, puertas, vidrios, ventiladores, etc.,	Unidades	50	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	70.000
103	47121804-004	BALDE DE PLASTICO	Balde en material de plastico de 15 litros aprox manija metaliza	Unidades	20	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	7.800	226.200

DISERINTE						FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
104	47131502-006	TRAPO DE PISO	TRAPO DE PISO , COLOR BLANCO, REFORZADO CON FIBRAS CON LA SGTE. DESCRIPCION: 95% DE ALGODÓN, MEDIDAS 50X45 CM COMO MINIMO	Unidades	500	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	1.456.000
105	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	Unidades desodorante de ambiente liquido, de diversas fragancias, poder bactericida 80% como minimo, biodegradable, no inflamable en bidones de 10Litros.	Unidades	200	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	5.300	1.219.000
106	47131810-001	Detergente liquido	Unidades detergente liquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable en bidones de 5 litros.	Unidades	150	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	8.200	2.583.000
108	47131803-002	Desinfectante Liquido	Unidades hipoclorito de sodio al 2,5% solución acuosa en bidones de 5 Litros.	Unidades	150	L.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidades	6.500	2.015.000
111	47131502-005	FRANELA	Textura gruesa color naranja. Algodón 100%.-Para la realización de limpieza de muebles, equipos, mesadas, ventanas, puertas, vidrios, ventiladores, etc.,	Unidades	100	BIOSERVICE	PARAGUAY	Unidades	2.800	280.000
113	47131604-005	ESCOBA PARA PATIO	ESCOBA PARA PATIO :ESCOBA DE METAL PARA JARDIN, CON MANGO DE MADERA DE 20 M DE LARGO PARA LIMPIEZA DE JARDIN	Unidades	300	CACESA	CHINA	Unidades	9.800	3.479.000
114	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	ESCURRIDOR DE GOMA: PARA PISO, DE 50 CM, CON MANGO DE MADERA REVESTIDA DE 1,20 M DE LARGO	Unidades	500	MASTERLAT	PARAGUAY	Unidades	7.800	4.329.000
115	47121701-006	BOLSA DE BASURAS	BOLSA DE BASURAS:DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, DE 100 LTS, DE 50 MICRONES, EN PAQUETES DE 10 UNID.	Unidades	150	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	2.000	504.000
116	47121701-011	BOLSA DE BASURAS	BOLSA DE BASURAS:DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, DE 50 LTS, DE 50 MICRONES, EN PAQUETES DE 10 UNID.	Unidades	150	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	1.700	246.500
117	47121701-010	BOLSA DE BASURAS	BOLSA DE BASURAS:DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, DE 200 LTS, DE 50 MICRONES, EN PAQUETES DE 10 UNID.	Unidades	150	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidades	2.800	408.800
122	53131608-001	JABON	JABON DE TOCADOR PARA BAÑO:JABON DE TOCADOR PARA BAÑO DE 150 GRAMOS DE DISTINTOS AROMAS.	Unidades	34000	C2 CAVALLARO	PARAGUAY	Unidades	1.400	43.400.000
TOTAL										**120.359.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 120.359.600. (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/17 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** se encuentran expresamente previstos en el rubro: 340; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 340 (BIENES), Presupuesto

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro) y FF 30 (Recursos Propios).----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, hasta un **MONTO TOTAL Gs. 120.359.600. (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El plazo para la entrega de los bienes solicitados conforme a las Ordenes de Compras emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.017, y dentro de los 5 (cinco) contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DIRECCION COMANDO LOGISTICO

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

1. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**

- **COMANDO LOGISTICO:** RUTA TRANSCHACO KM 13 ½- GIRADURIA
- **DISERGEMIL:** AVDA ARTIGAS / PERU- GIRADURIA
- **DISERAGRO:** LAS RESIDENTAS COSTA SOSA - GIRADURIA
- **DISERBAMIL:** AVDA TRANSCHACO KM 13 ½- GIR4ADURIA
- **DISERSANFA:** AVDA DON BOSCO- GIREADURIA-- GIRADURA
- **DISERINTE:** AVDA TRANSHACO KM 13 ½- GRADURIA
- **DIGETREN:** AVDA CHOFERES C/ PACHECO- GIRADURIA

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------
7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------
7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ----------
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG".
La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato. ----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato. ---------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación. ----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones. ----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.1	340	10	COMLOG	3.657.400.
2.7.3	340	10	DIGETREN	937.300.
2.7.4	340	30	DISERGEMIL	850.500.
2.7.5	340	10	DISERAGRO	1.289.300.
2.7.6	340	10	DISERBAMIL	4.739.900.
2.7.7	340	10	DISERSANFA	48.964.900.
2.7.8	340	10	DISERINTE	59.920.300.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: 340; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 340 (BIENES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos propios) .----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.---------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.--------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 61 (sesenta y uno).----------

La tasa de interés que se aplicará es del **es del 5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago**.-

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03)

10.1No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

(treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 16.2 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.------
18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2017.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

CESAR RAUL COELHO IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 965.787.
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173.